PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/CAFED/CALLAO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; CONSTRUCCION

DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) I.E. 5095 JULIO RAMON RIBEYRO EN EL AA.HH. BOCANEGRA ZONA 1 DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL

DEL CALLAO, DEP

Ruc/código : 20536781227 Fecha de envío : 15/08/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y CONTRATISTAS GENERALES SORIA Hora de envío : 14:04:29

E.I.R.L.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

A fin de propiciar la mayor participación de postores, se solicita en aras de conservar los principios que rigen las contrataciones del estado ampliar el término de la experiencia de obras similares a: ¿¿Y/O REMODELACION Y/O¿¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación efectuada por el participante, el área usuaria precisa que la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor es elaborada según especialidad y naturaleza del proyecto los cuales son las mas razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad publica de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación publica, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 2 y 16 de la Ley de contrataciones del estado, concordante con lo establecido en el articulo 29 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Por los expuesto y con la finalidad de obtener mayor pluralidad de participantes, SE ACOGE la observación, quedando de la siguiente manera Se consideran obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o ampliación y/o Construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o cerco perimétrico y/o remodelación y/o Servicios de Infraestructura Educativa y/o Muro de Contención y/o Remodelación de Plaza de Armas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

y/o remodelación

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/CAFED/CALLAO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; CONSTRUCCION

DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) I.E. 5095 JULIO RAMON RIBEYRO EN EL AA.HH. BOCANEGRA ZONA 1 DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL

DEL CALLAO, DEP

Ruc/código : 20507551697 Fecha de envío : 16/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA MOROTE S.A.C. Hora de envío : 17:12:38

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

A fin de propiciar la mayor participación de postores, se solicita en aras de conservar los principios que rigen las contrataciones del estado ampliar el término de la experiencia de obras similares DICE: Mejoramiento y/o ampliación y/o Construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o cerco perimétrico y/o Servicios de Infraestructura Educativa y/o Muro de Contención y/o Remodelación de Plaza de Armas. Por ende, solicitamos ampliar la experiencia en similares debiendo decir: Mejoramiento y/o ampliación y/o Construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o cerco perimétrico y/o Servicios de Infraestructura Educativa y/o Muro de Contención y/o Remodelación de Plaza de Armas y/o servicios educativos de nivel inicial y/o primario y/o secundario

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación efectuada por el participante, el área usuaria precisa que la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor es elaborada según especialidad y naturaleza del proyecto los cuales son las mas razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad publica de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación publica, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 2 y 16 de la Ley de contrataciones del estado, concordante con lo establecido en el articulo 29 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Por lo expuesto y con la finalidad de obtener mayor pluralidad de participantes, SE ACOGE la observación quedando de la siguiente manera:

Se consideran obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o ampliación y/o Construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o cerco perimétrico y/o remodelación y/o Servicios de Infraestructura Educativa y/o Muro de Contención y/o Remodelación de Plaza de Armas y/o servicios educativos de nivel inicial y/o primaria y/o secundario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

y/o servicios educativos de nivel inicial y/o primaria y/o secundario.